



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 292-2025-UNAAA/CO

Yurimaguas, 02 de Julio de 2025.

VISTO: Informe N° 002-2025-UNAAA-CO/VPI-DITT, de fecha 06 de mayo de 2025, Oficio N° 306-20255-UNAAA-CO/VPI, de fecha 06 de mayo de 2025, Informe N° 0180-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 26 de junio de 2025, el Acta de Sesión Ordinaria N° 018-2025-UNAAA, de fecha 02 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, ***"La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"***;

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "(...) 8.4. Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo (...);* Y el artículo 29° de la citada norma, establece en el párrafo segundo que: ***"Una vez constituida una Comisión Organizadora, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"***;

Que, mediante Informe N° 002-2025-UNAAA-CO/VPI-DITT, de fecha 06 de mayo de 2025, suscrito por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica – DITT, el cual remite ante la Vicepresidencia de Investigación sobre el Curso-Taller "Seguridad en el laboratorio de química" realizado del 27 de marzo al 15 de abril de 2025, del cual concluye: El curso fue ejecutado exitosamente según el cronograma previsto, se logró cumplir los objetivos académicos y prácticos establecidos, la participación estudiantil fue activa en todas las sesiones, se recomienda continuar impulsando este tipo de capacitaciones que fortalecen la cultura de seguridad en los laboratorios de investigación;

Que, con Oficio N° 306-2025-UNAAA-CO/VPI, de fecha 06 de mayo de 2025, la Vicepresidencia de Investigación, solicita opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al Curso-Taller denominado "Seguridad en el laboratorio de química", realizado del 27 de marzo al 15 de abril de 2025, en consecuencia mediante Informe N° 0180-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 26 de junio de 2025, y del cual opina por legalmente **FAVORABLE**, mediante ACTO RESOLUTIVO, el RECONOCIMIENTO PARA LOS ALUMNOS QUE PARTICIPARON Y APROBARON EL CURSO-TALLER "SEGURIDAD EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA", REALIZADO DEL 27 DE MARZO AL 15 DE ABRIL DE 2025 EN LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGÍA DE LA UNAAA;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 018-2025-UNAAA, de fecha 02 de Julio de 2025, se acordó por unanimidad, **APROBAR el "RECONOCIMIENTO PARA LOS ALUMNOS QUE PARTICIPARON Y APROBARON EL CURSO-TALLER "SEGURIDAD EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA", REALIZADO DEL 27 DE MARZO AL 15 DE ABRIL DE 2025 EN LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGÍA DE LA UNAAA".**

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: **LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER A LOS ALUMNOS QUE PARTICIPARON Y APROBARON EL CURSO-TALLER "SEGURIDAD EN EL LABORATORIO DE QUÍMICA", REALIZADO DEL 27 DE MARZO AL 15 DE ABRIL DE 2025 EN LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE BIOTECNOLOGÍA DE LA UNAAA, conforme al siguiente detalle:

Lista de alumnos del turno mañana y sus calificaciones finales.

Turno Mañana

N°	Nombres y Apellidos	Carrera	Ciclo	CALIFICACIÓN FINAL
1	José Caleb Zumaeta Flores	Biología Acuicola	3	16
2	Alfred Jhanner Cordova Valqui	Zootecnia	3	17
4	Jean Franco Velasquez Pinedo	Agronomía	2	18
5	Patrick Scoth Fernandez Paredes	Agronomía	3	19
6	Jorge Evang Chilicasepa Armas	Agronomía	3	19
8	Jim Allen Napuchi Cachique	Biología Acuicola	3	12
9	Rodrigo Ramos Zegarra	Zootecnia	3	19
11	Frank Deyvis Llanos Vasquez	Zootecnia	3	13
12	Carla Vanessa García Orbe	Zootecnia	3	17
13	Daisy Elizabeth Llanos Vasquez	Zootecnia	3	13
14	Jonathan Luis García Napuchi	Técnico Laboratorio	EGRESADO	18
15	Evander Chu Rodríguez	Agronomía	3	18

Lista de alumnos del turno tarde y sus calificaciones finales.

Turno Tarde

N°	Nombres y Apellidos	Carrera	Ciclo	CALIFICACIÓN FINAL
1	Fernando Jesus Pizango Saavedra	Agronomía	7	20
2	Ayanna Smith Sánchez López	Agronomía	7	19
3	Rusbel Rohit Yalta Huaman	Agronomía	7	15
4	Gemina Esther Putpaña Chumbe	Agronomía	5	13
8	Wilder Willer Piña Fasanando	Agronomía	7	17

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, para su conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTICULO TERCERO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

DISTRIBUCION:

Presidencia

Vicepresidencias

Oficina de Secretaría General

Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica

Oficina de Tecnología de la Información